

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A ENDESA GENERACIÓN, S.A. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA 'HIBRIDACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO FV CÍJARA', DE 55 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, PARA HIBRIDACIÓN CON LA CENTRAL HIDRÁULICA EXISTENTE HIDROELÉCTRICA CÍJARA, DE 52,22 MW DE POTENCIA, EN LAS PROVINCIAS DE CÁCERES Y BADAJOZ**

**Expediente: INF/DE/301/25 (CHidr-FV-06)**

**CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Josep Maria Salas Prat

**Consejeros**

D. Carlos Aguilar Paredes

Dª. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

**Secretaría**

Dª. María Angeles Rodríguez Paraja

En Barcelona, a 11 de diciembre de 2025

**1. ANTECEDENTES**

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2025, con entrada en el registro de esta Comisión el 27 de noviembre de 2025, sobre la propuesta de Resolución por la que se otorga a Endesa Generación, S.A. (ENDESA GENERACIÓN) autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica 'Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cíjara' (HIB PSF CÍJARA), de 55 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, para hibridación con la central hidráulica existente Hidroeléctrica Cíjara, de 52,22 MW de potencia, en los términos municipales de Alía, en la provincia de Cáceres, y de Castilblanco en la provincia de Badajoz, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

## 2. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

El artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre<sup>1</sup> (RD 1955/2000), reproduce estos mismos requisitos y su artículo 127.6, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la [DGPEM] dará traslado de la propuesta de resolución a la [CNMC], que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

## 3. CONSIDERACIONES

En lo que sigue se ha tomado en consideración tanto la documentación aportada por la solicitante a la DGPEM para acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, como la documentación obrante para otros expedientes de la CNMC en los cuales figuran parte de las sociedades citadas en el presente expediente<sup>2</sup>.

### 3.1. Grupo empresarial al que pertenece Endesa Generación, S.A.

Según la documentación aportada por la solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, además de la obtenida de otros informes precedentes de la CNMC, ENDESA GENERACIÓN tiene como socio único a ENDESA, S.A. (ENDESA), que a su vez está controlada por ENEL, S.p.A. a través de su filial participada en un 100% ENEL Iberia, S.L.U. que, a 31 de diciembre de 2024, posee un 70,1% del capital de ENDESA.

Por tanto, el Grupo ENEL controla a través de ENEL Iberia, S.L.U. el 70,1% de ENDESA, por lo que ostenta el control indirecto de ENDESA GENERACIÓN.

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

<sup>2</sup> [INF/DE/019/25](#), [INF/DE/138/25](#), [INF/DE/150/25](#), entre otros.

### 3.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM y la obtenida de los informes precedentes de la CNMC citados —ya que para el presente informe sólo se ha aportado la escritura de modificación de estatutos de ENDESA GENERACIÓN, de fecha 17 de julio de 2018, y la de declaración de unipersonalidad de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. (EGPE), de fecha 30 de septiembre de 2016— la solicitante es una Sociedad<sup>3</sup> constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, siempre que no haya habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

### 3.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- «*1<sup>a</sup> Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2<sup>a</sup> Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su*

---

<sup>3</sup> ENDESA GENERACIÓN es una sociedad anónima de nacionalidad española cuyo socio único es ENDESA, y que fue constituida el 22 de septiembre de 1999 con el objeto social de desarrollar actividades de generación de energía eléctrica.

ENDESA es una sociedad anónima de nacionalidad española constituida el 18 de noviembre 1944 con el nombre de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. El 25 de junio de 1997 la Junta General Ordinaria cambió su denominación por la actual de ENDESA. Su objeto social es el negocio eléctrico en sus distintas actividades industriales y comerciales, la explotación de toda clase de recursos energéticos primarios, la prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de telecomunicaciones, agua y gas, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto social, y la gestión del Grupo empresarial constituido con las participaciones en otras sociedades. La Sociedad desarrolla, en el ámbito nacional e internacional, las actividades que integran su objeto, bien directamente o mediante su participación en otras sociedades. Para adaptarse a lo dispuesto por la LSE, ENDESA realizó en su momento un proceso de reordenación societaria para separar las distintas actividades eléctricas. Desde ese momento la actividad de ENDESA se centra fundamentalmente en la gestión y prestación de servicios a su grupo empresarial; posee participaciones en empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas. Como consecuencia de ello, ENDESA es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, y tiene sus acciones admitidas a cotización oficial en las bolsas españolas.

Por tanto, el socio único de ENDESA GENERACIÓN es ENDESA, que, a su vez, está controlada por ENEL, S.p.A., a través de su filial participada en un 100% ENEL Iberia, S.L.U. que, a 31 de diciembre de 2024, posee un 70,1% del capital de ENDESA.

En definitiva, el Grupo ENEL controla a través de ENEL Iberia, S.L.U. el 70,1% de ENDESA, por lo que ostenta el control indirecto de ENDESA GENERACIÓN.

ENEL Iberia, S.L.U. fue constituida el 22 de marzo de 2006 y tiene su domicilio social y fiscal en España, mientras que ENEL, S.p.A. lo tiene en Italia.

*experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*

- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de ENDESA GENERACIÓN con base en el cumplimiento tanto de la primera como de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente, puesto que ENDESA GENERACIÓN es titular de instalaciones de generación de energía eléctrica, además de que, vistas las relaciones de propiedad expuestas, la experiencia del socio único de ENDESA GENERACIÓN y del grupo empresarial en que se encuentra integrada también acreditaría su capacidad técnica.

En la documentación adjuntada para la acreditación de la capacidad técnica se ha aportado una relación detallada de instalaciones construidas y explotadas por ENDESA GENERACIÓN, directamente o a través de sus sociedades filiales o participadas, todas ellas instalaciones hidráulicas que totalizan 4.584,35 MW de potencia instalada<sup>4</sup>.

Además, en dicha documentación adjuntada también se ha aportado un listado detallado de las instalaciones que EGPE<sup>5</sup>, sociedad participada en un 100% por ENDESA GENERACIÓN, tiene en explotación, por sí misma o a través de sociedades participadas, y que, a 14 de julio de 2022, fecha en la que expiden este documento, lo constituyen 127 instalaciones con una potencia total de 3.045,16 MW.

Por otra parte, en el Informe de Gestión de EGPE correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2024, adjuntado para la realización de

---

<sup>4</sup> A fecha 9 de junio de 2023, fecha del documento adjuntado como 'Justificación de capacidad técnica'.

<sup>5</sup> Mediante escritura de fecha 27 de julio de 2016 se elevó a pública la adquisición por parte de ENDESA GENERACIÓN de las participaciones sociales que ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V. tenía en EGPE (un 60% de su capital social; el 40% restante ya era de ENDESA GENERACIÓN), en virtud del contrato privado de compraventa suscrito en la misma fecha. Como consecuencia, mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2016, se declaró la unipersonalidad de EGPE, siendo su único socio ENDESA GENERACIÓN.

EGPE es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima bajo la denominación de 'Proyectos de Desarrollo Energético I, S.A.', mediante escritura de fecha 6 de noviembre de 1996, cambiada su denominación por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. según escritura autorizada de fecha 11 de junio de 1998, transformada en sociedad de responsabilidad limitada en virtud de escritura autorizada de fecha 1 de febrero 2010 y, finalmente, habiendo adoptado la actual denominación social mediante escritura de fecha 7 de mayo de 2010. Su objeto social es «*El ejercicio y el desarrollo de la actividad de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables*».

informes precedentes de la CNMC<sup>6</sup>, se indica que, a esa fecha, la Sociedad consolidaba 5.463 MW de potencia directamente o a través de sus filiales en España (en el ejercicio 2024 se ha instalado una potencia total de 232 MW) con la siguiente distribución por tecnologías:

Tecnología	MW instalados en España	% sobre el Total
Eólica y Biomasa	2.893	52,96%
Minihidráulica	78	1,43%
Solar	2.491	45,60%
<b>TOTAL</b>	<b>5.463</b>	<b>100,00%</b>

La producción consolidada de las instalaciones participadas por EGPE en España durante el ejercicio 2024 fue de 10.346 GWh, un 11% superior a la producción del año anterior, fundamentalmente como consecuencia de la operación durante todo el año de la nueva potencia construida en 2024. La producción solar fue de 3.758 GWh (+37% sobre el año anterior) y la producción eólica fue de 6.374 GWh (-0,3% sobre el año anterior).

Por otra parte, según el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio 2024 del Grupo ENDESA, accesible a través de su web corporativa, a 31 de diciembre de 2024 la potencia neta total instalada por el Grupo en España ascendió a 21.449 MW (lo cual supone un incremento de un 1% respecto a los datos del año anterior), de los que 17.117 MW se hallaban en el Sistema Eléctrico Peninsular y 4.332 MW en los Territorios No Peninsulares (TNP) de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

A esa fecha, la potencia neta instalada en tecnologías renovables era de 10.131 MW, de los cuales 10.032 MW corresponden al Sistema Eléctrico peninsular (lo cual supone un incremento de un 2,4% respecto a los datos del año anterior, fundamentalmente en tecnología solar fotovoltaica) y 99 MW a los TNP.

El parque de generación de Endesa alcanzó en el ejercicio 2024 una producción neta total de 59.780 GWh, de los cuales 17.792 GWh se produjeron mediante instalaciones con tecnología renovable (7.660 GWh correspondientes a hidráulica, 6.374 GWh a eólica y 3.758 GWh a fotovoltaica).

La capacidad instalada neta del Grupo se resume en el siguiente cuadro:

<sup>6</sup> INF/DE/216/25.

Capacidad Instalada Neta (Grupo Endesa en España)	MW	% sobre el Total	% Δ 2024-2023
<b>Peninsular</b>	<b>17.117</b>	<b>79,8</b>	<b>1,4</b>
Renovables	10.032	46,8	2,4
<i>Hidroeléctrica</i>	4.746	22,1	0,0
<i>Eólica y Biomasa</i>	2.851	13,3	0,3
<i>Fotovoltaica</i>	2.435	11,4	10,1
Nuclear	3.328	15,5	0,0
Ciclos Combinados (CCGT)	3.757	17,5	0,0
<b>Territorios No Peninsulares (TNP)</b>	<b>4.332</b>	<b>20,2</b>	<b>-0,7</b>
Renovables	99	0,5	0,0
<i>Eólica y Biomasa</i>	42	0,2	0,0
<i>Fotovoltaica</i>	57	0,3	0,0
Carbón	241	1,1	0,0
Fuel-Gas	2.304	10,7	-1,3
Ciclos Combinados (CCGT)	1.688	7,9	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>21.449</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>

Por otra parte, según consta en la página web del Grupo ENEL, cuenta con 90,7 GW de capacidad total instalada (de los cuales 66,4 GW provienen de fuentes renovables) y con presencia en 28 países de varios continentes. Produce electricidad con cero emisiones combinando las tecnologías en los sectores hidroeléctrico, fotovoltaico, eólico y geotérmico con sistemas BESS (Sistemas de Almacenamiento de Energía en Batería).

En definitiva, la capacidad técnica de ENDESA GENERACIÓN queda suficientemente acreditada, según los términos previstos tanto en la primera como en la segunda condición del artículo 121.3. b) del RD 1955/2000, teniendo en cuenta la propia experiencia del titular de la instalación, ENDESA GENERACIÓN, así como la de su socio único y del grupo empresarial en el que se encuentran integrados, en el desarrollo de proyectos energéticos y en la actividad de producción de energía eléctrica.

### 3.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la sociedad solicitante, ENDESA GENERACIÓN, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de ENDESA GENERACIÓN, ENDESA, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.
- No obstante, revisados los estados financieros de ENDESA correspondientes al ejercicio 2024, accesibles en su web corporativa, auditados según informe de auditoría de fecha 25 de febrero de 2025, se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2024, ENDESA cuenta con un patrimonio neto equilibrado (6.133 millones de euros), habiendo obtenido un resultado positivo en ejercicio de 1.427 millones de euros, además de un acumulado de resultados de ejercicios anteriores de 2.396 millones de euros, y disponer de unas reservas de 1.466 millones de euros y una prima de emisión de 89 millones de euros<sup>7</sup> que incrementan el patrimonio neto de la Sociedad. Su capital social a 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.270.502.540,40 euros representado por 1.058.752.117 acciones de 1,2 euros de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas, que se encuentran en su totalidad admitidas a cotización en las bolsas españolas. A esa fecha, el porcentaje del capital social de ENDESA que el Grupo Enel poseía a través de Enel Iberia, S.L.U. era del 70,1%; ningún otro accionista ostentaba acciones que representasen más del 10% de su capital social.

ENDESA dispone de unos activos totales de 20.211 millones de euros, de los cuales 30 millones de euros se corresponden con ‘Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes’.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del grupo empresarial al que pertenece la solicitante de la autorización de la instalación, el Grupo ENDESA, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder evaluar su situación patrimonial, puesto que no se han adjuntado las Cuentas Anuales Consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo ENDESA, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil.
- No obstante, revisados los estados financieros consolidados accesibles en la web corporativa del Grupo correspondientes al ejercicio 2024, auditados según informe de auditoría de fecha 25 de febrero de 2025, se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2024, el Grupo cuenta con un patrimonio neto equilibrado (9.053 millones de euros), habiendo obtenido un resultado

---

<sup>7</sup> Según se manifiesta en la Memoria adjunta a las Cuentas Anuales de ENDESA, «*El artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo. No obstante, a 31 de diciembre de 2024, 29 millones de euros tienen carácter restringido en la medida en que están sujetos a beneficios fiscales aplicados en ejercicios anteriores*

consolidado positivo de 1.893 millones de euros (1.888 atribuidos a la Sociedad Dominante) y cuyo capital social a 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.271 millones de euros.

Además, ENDESA tiene acciones en autocartera por 4 millones de euros con el objetivo de dar cobertura a los Planes de Retribución variable a largo plazo vigentes que incluyen como parte del pago del Incentivo Estratégico la entrega de acciones; la compra de estas acciones se ha llevado a cabo mediante Programas Temporales de Recompra de Acciones.

Por otra parte, el Consejo de Administración de ENDESA en su reunión celebrada el 15 de noviembre de 2024, acordó distribuir a sus accionistas un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2024 por un importe bruto de 0,5 euros por acción, cuyo pago, que ha supuesto un desembolso de 529 millones de euros, se hizo efectivo el pasado 8 de enero de 2025; dicho dividendo a cuenta figura minorando el Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante.

El Grupo ENDESA dispone de unos activos totales de 37.345 millones de euros, de los cuales 840 millones de euros se corresponden con 'Efectivo y otros Medios Líquidos Equivalentes'.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

- En la información recibida de la DGPEM no ha sido posible evaluar la capacidad económico-financiera del titular de la instalación objeto de autorización, ENDESA GENERACIÓN, puesto que no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.
- La capacidad económico-financiera del socio único de la solicitante, ENDESA, así como la del grupo empresarial al que pertenece, el Grupo ENDESA, ha podido ser evaluada gracias a la disponibilidad de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, accesibles en la web corporativa del Grupo ENDESA, verificándose que ambas entidades presentan un equilibrio patrimonial.

#### 4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Endesa Generación, S.A. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica 'Hibridación parque solar fotovoltaico FV Cíjara', de 55 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, para hibridación con la central hidráulica existente Hidroeléctrica Cíjara, de 52,22 MW de potencia, en los términos municipales de Alía, en la provincia de Cáceres, y de Castilblanco en la provincia de Badajoz, esta Sala

emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas.

Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe y otros precedentes, así como la obtenida de la web corporativa del grupo empresarial en el que se encuentra integrada la sociedad que será la titular de la instalación a autorizar.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).